



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD
NÚMERO I-001/2005
OFICIO NO. 07/150/2074/2005.

1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primer día del mes de septiembre de dos mil cinco.-----

- - - Por recibido el escrito de fecha 24 de agosto del año en curso, suscrito por el C. [REDACTED] en su calidad de Administrador Único de la empresa [REDACTED], personalidad que acreditó con la copia certificada de la escritura pública numero 10455, Volúmen 295, Página 189, de fecha 20 de enero de 1999, pasada ante la fe del Notario Público número 95, y del Patrimonio Inmueble Federal, de acuerdo con la razón de la recepción de dicho escrito así como de sus anexos, consistentes en copias fotostática del oficio número 11421/2958/2005, el cual contiene el resultado del finiquito del contrato de obra pública número 2004-008; copia fotostática del contrato de obra pública numero 2004-008, de fecha 1 de abril del 2004; copia del oficio 1.0/2304/2005, que contiene la rescisión administrativa; copia del oficio 07/150/1887/2005, emitido por el Órgano Interno de Control. Escrito mediante el cual manifiesta que interpone Inconformidad en contra de la resolución contenida en el oficio número 11421/2958/2005, de fecha 8 de agosto de 2005, dirigido a su representada y a la atención del promovente, firmado por el C. Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, notificado el 9 del mismo mes.

- - **VISTO** el escrito de cuenta, resulta notoriamente extemporáneo y en consecuencia, es de desecharse y se desecha dicha inconformidad con fundamento en el artículo 83, de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior, en virtud de que dicho dispositivo legal señala lo siguiente:

“ ARTICULO 83.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORÍA POR CUALQUIER ACTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE ESTA LEY.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DE PROMOVENTE, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAZ HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE ARTICULO, PRECLUYE PARA LOS INTERESADOS EL DERECHO DE INCONFORMARSE ...”

En la especie, el oficio número 11421/2958/005 de fecha 8 de agosto de 2005, fue notificado a la empresa [REDACTED] el día 9 del mismo mes, surtiendo efectos el mismo día de dicha notificación, y el plazo para interponer la Inconformidad inició el día 10 del mismo mes y año, atendiendo a lo dispuesto por el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD
NÚMERO I-001/2005
OFICIO NO. 07/150/2074/2005.

2

artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por lo que el plazo de diez días previsto en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para interponer la presente Inconformidad, transcurrió del 10 al 23 de agosto del año 2005, tomando en cuenta que los días 13,14, 20 y 21 de agosto del año 2005, son inhábiles por ser sábados y domingos, atendiendo a lo preceptuado en los diversos 28 y 38 de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, al haber presentado el escrito de mérito hasta el día 24 de agosto del año en curso, es extemporáneo, por lo que es de desecharse, al actualizarse la hipótesis establecida por el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas; 35, fracción I, 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 1, 26 y 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 9, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 3 y 27 de su Estatuto Orgánico; 1, 3, Apartado "C", y Segundo Párrafo, y 67, fracción I, Punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, es de acordarse y se;

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se desecha por improcedente la Inconformidad presentada por la empresa [REDACTED] por las razones arriba indicadas, haciendo de su conocimiento que tiene derecho a interponer el Recurso de Revisión, en contra de la presente resolución, ante el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 39 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la empresa [REDACTED] por conducto de su Administrador Único.- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firma, el Lic. Francisco González Martínez, Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.-----